



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 64738

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el apoderado de **EDILBERTO CENTENO HERRERA, FARIDE ZAMBRANO ROMERO, JHON JAIRO Y LUIS FERNANDO AVENDAÑO NORIEGA, OVAR ALBERTO DÁVILA MARTÍNEZ, ERNESTO EMILIO LASCARRO ESCOBAR, HUGO ALBERTO BASTIDAS LÓPEZ, NARCISA RUIZ VANEGAS, MARTÍN HUERTAS RONDANO, MIGUELINA AISLANT FONSECA, DALIO ADOLFO SALCEDO MERCADO, ENRIQUE MÉNDEZ AISLANT, ÁLVARO BONILLA PRADA, CARLOS ALBERTO AVENDAÑO NORIEGA, MILTON CORTÉS PEINADO, CARLOS RAFAEL JIMÉNEZ OSPINO y ROBERTO JARABA MUÑOZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA** y el **JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA**. Con el Radicado Único: 110010205000202101467-00, se **RESOLVIÓ:**


“PRIMERO: NEGAR el amparo pretendido, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **CONSORCIO MOMPOX 59, SEVERO ANTONIO ALVAREZ, ALVARO MAZORRA GOMEZ Y CIA LTDA, ALVARO MAZORRA GÓMEZ, FERNANDO JOSE LOPEZ, a las demás partes e intervinientes dentro del proceso No. 2019-121 y en general a TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 5 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence el 5 de noviembre de 2021 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Proyectó
Óscar A. Puerto Pinzón
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5619 Fax: 5616 – 5617
oscarap@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co